## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00577-00

Atendiendo que el apoderado de la parte demandante solicita el levantamiento de la alerta de orden de aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria, por pago total del crédito, contando con facultad expresa para recibir (fl.5 PDF 002), el Juzgado,

## **RESUELVE:**

- Decretar la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- En caso de estar comunicada la captura, OFICIAR a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la alerta de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa IFT-105, al estar superada la solicitud objeto del proceso.
- 3. Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, en favor del demandado, como quiera que el sumario se viene tramitando de manera digital, dejando constancia que la obligación se encuentra cancelada.
- 4. En el evento de haberse aprehendido el automotor, devuélvase al accionado, esto es, al señor GERMÁN DEIVI DÍAZ CASTAÑO.
- 5. SIN CONDENA en costas.
- 6. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA JUEZ

## Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b848f9eebe0e2866cb880fb88bb6e7e02fc9ad8a57801402a5457aaea8452f9

Documento generado en 08/06/2022 08:43:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica